

Consejo Nacional de Precios de Medicamentos aprueba 4 nuevas Resoluciones de Precio Techo.

El Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso Humano, en su sesión ordinaria N.º 763-2025 del 11 de julio de 2025, aprobó **cuatro nuevas resoluciones** que establecen precios máximos de venta al público para medicamentos considerados estratégicos por el Ministerio de Salud Pública. Estas resoluciones ya están vigentes desde su publicación en la página web oficial del Consejo.

La normativa abarca los siguientes puntos:

- Obligatoriedad del precio techo:**
Comercializar medicamentos por encima del precio techo establecido puede constituir una infracción administrativa o incluso una práctica anticompetitiva, sancionable por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM).
- Restricción a la libre fijación de precios:**
Las empresas no pueden fijar libremente el precio de venta al público de los medicamentos regulados.
- Impugnación solo por vía judicial:**
Las resoluciones no pueden ser impugnadas administrativamente, solo mediante acción judicial, lo que limita las vías de defensa para las compañías afectadas.
- Condicionamiento del registro sanitario:**
Para nuevos medicamentos estratégicos, la fijación del precio techo es un requisito previo para su comercialización.



- Ajustes en márgenes de ganancia:**
La imposición de precios techo puede reducir los márgenes de utilidad, especialmente si los costos de importación, producción o distribución son altos. Esto puede afectar la base imponible del Impuesto a la Renta.
- Revisión de precios de transferencia:**
En el caso de empresas multinacionales, los precios techo pueden obligar a revisar las políticas de precios de transferencia, para asegurar que las operaciones entre partes relacionadas se mantengan dentro de márgenes aceptables para el SRI.
- Inventario y valorización contable:**
Si una empresa tiene inventario adquirido a precios superiores al nuevo precio techo, podría verse obligada a reconocer pérdidas contables por desvalorización de inventario.



Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.